

<b>PROPUESTA DIVISIÓN:</b> COMISIÓN DE DOCENCIA
<b>UNIDAD:</b> CALIDAD
<b>APROBADA EN LA COMISIÓN DE DIRECCIÓN DEL DÍA:</b> 25/FEBRERO/2014
<b>ESTA NORMATIVA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA:</b> 26/FEBRERO/2014

### Artículo 1: Objetivo

- Establecer los criterios para la solicitud y tramitación de estancias formativas de Profesionales Españoles en Ciencias de la Salud en el Hospital Universitario 12 de Octubre/Instituto de Investigación 12 de Octubre (i+12)
- Describir la estructura con la que se dota el Hospital Universitario 12 de Octubre/Instituto de Investigación 12 de Octubre (i+12) para la gestión de dichas estancias
- Establecer y dar a conocer el procedimiento a seguir por los solicitantes, responsables/tutores de los servicios/unidades receptores y gestores de las estancias.
- Establecer herramientas para el seguimiento de las estancias y medida de indicadores.

### Artículo 2: Alcance

Esta norma es de aplicación a todos aquellos profesionales de las Ciencias de la Salud que deseen realizar estancias formativas en el Hospital Universitario 12 de Octubre/Instituto de Investigación 12 de Octubre (i+12).

### Artículo 3: Requisitos de los solicitantes

- Ser Profesional en Ciencias de la Salud.
- Disponer de Documento de identidad o pasaporte en vigor durante todo el periodo de la estancia.
- Contar con un seguro público o privado de asistencia médica concertado con una Entidad Aseguradora autorizada en España, vigente durante todo el período de la realización de la estancia.
- Contar con un seguro de accidentes vigente durante todo el período de la realización de la estancia.
- Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil.

### Artículo 4: Condiciones de las Estancias

#### Duración:

La duración máxima de la estancia será de 6 meses. Con carácter excepcional dicho periodo podrá ser ampliado hasta un máximo de 1 año previa autorización.

La autorización solo será válida para las fechas aprobadas.

### Relación del PROFESIONAL VISITANTE con el hospital:

- El profesional accederá a las instalaciones del Hospital Universitario 12 de Octubre con la denominación de PROFESIONAL VISITANTE y con una finalidad exclusiva de formación.
- La aceptación a trámite de la estancia no establece ningún tipo de vinculación contractual con el Hospital ni con la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre/Instituto de Investigación 12 de Octubre (i+12)
- El PROFESIONAL VISITANTE NO percibirá ningún tipo de compensación económica ni retribución por parte del Hospital ni del Instituto de Investigación 12 de Octubre (i+12) durante el tiempo que dure su formación.
- Deberá respetar la normativa y reglamento interno del Hospital Universitario 12 de Octubre/Instituto de Investigación 12 de Octubre (i+12), así como las normas específicas que se determinen en el servicio donde realiza la estancia y respetando las políticas de prevención de riesgos laborales y medio ambiente del Hospital.
- El Hospital Universitario 12 de Octubre/Instituto de Investigación 12 de Octubre (i+12) se reserva el derecho de revocar el permiso de estancia en cualquier momento si considera que se han incumplido las condiciones establecidas en este procedimiento.

### Condiciones específicas PROFESIONAL VISITANTE

- NO podrá firmar documentación clínica.
- NO podrá ser responsable directo de la asistencia a pacientes ingresados, ambulatorios o de urgencias, debiendo ser supervisado, en todo momento, por profesionales de plantilla del Hospital.
- Las actividades en las que intervenga serán, en todo caso, planificadas, dirigidas, supervisadas y graduadas por los profesionales que presten servicios en la unidad asistencial en la que se realice la estancia.
- Estará obligado/a a conocer y respetar la legislación española respecto a protección de datos de carácter personal (ley 15/1999 de 13 de diciembre) y a garantizar el secreto profesional tanto durante su estancia en el hospital como después de la misma.

**El incumplimiento de lo anterior implicará la inmediata anulación de la autorización de la estancia formativa.**

### Acreditación:

Concluido el período formativo, la COMISIÓN DE DOCENCIA emitirá un documento acreditativo de su período de formación, a la vista del informe que hayan elaborado los tutores de la formación

## Artículo 5: Procedimiento de solicitud de estancias

### Presentación de la solicitud

Las solicitudes deberán ser realizadas por los profesionales al menos 2 meses antes del inicio previsto de la estancia, deberá remitir por correo electrónico a la COMISIÓN DE DOCENCIA del Hospital Universitario 12 de Octubre: comdocen.hdoc@salud.madrid.org la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud cumplimentado (según modelo adjunto ANEXO 1)
- Fotocopia de la titulación en Ciencias de la Salud.
- Fotocopia del DNI/Pasaporte
- Breve Curriculum profesional (no excederá las 2 páginas)
- Informe del responsable del Centro de procedencia (Cuando proceda)
- Carta de aceptación del servicio correspondiente

### No se iniciará el trámite hasta la recepción de toda la documentación.

### Emisión de la autorización

El Presidente de la COMISIÓN DE DOCENCIA emitirá la correspondiente autorización provisional al solicitante de la estancia y al responsable/tutor que avala la estancia, en un plazo no superior a 60 días desde la recepción de la documentación de solicitud.

### Incorporación al HOSPITAL

El día de su incorporación al hospital el/la PROFESIONAL VISITANTE deberá presentarse en la SECRETARÍA DE DOCENCIA. Y será indispensable que aporte:

- Original del título Académico.
- Original del DNI/Pasaporte.
- Copia del seguro de accidente y asistencia sanitaria o documentación acreditativa de la existencia de los aseguramientos correspondientes.
- Copia del seguro de Responsabilidad Civil.

Una vez validada la documentación por la Subdirección de Docencia e Investigación tendrá efecto la autorización emitida por la Comisión de Docencia.

Asimismo, el PROFESIONAL VISITANTE deberá firmar un **Compromiso de Estancia Formativa** donde especifica que conoce, entiende y respetará las condiciones establecidas en este documento.

### Documentación Anexa:

- F-CDOC-EF-01 - Solicitud de ESTANCIA FORMATIVA CC DE LA SALUD
- F-CDOC-EF-02 - Autorización ESTANCIA FORMATIVA CC DE LA SALUD
- F-CDOC-EF-03 - Compromiso de ESTANCIA FORMATIVA CC DE LA SALUD